



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Asunto núm. 12: Resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19

RESULTADOS DEL COMPONENTE DE FACILITACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presentan los resultados del Componente de Facilitación de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021), que se celebró virtualmente del 12 al 22 de octubre de 2021. Los resultados incluyen 79 recomendaciones que hizo suyas la Plenaria Ministerial de la Conferencia.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de los resultados del Componente de Facilitación de la HLCC 2021, que figuran en el apéndice A;
- instar a los Estados a que pongan en práctica las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 a ellos dirigidas;
- aprobar el proyecto de resolución A41-XX que figura en el apéndice C; y
- alentar a los Estados a apoyar la aplicación de las recomendaciones del Componente de Facilitación dirigidas a la OACI con contribuciones extrapresupuestarias.

<i>Objetivos estratégicos</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico — <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i> .
<i>Repercusiones financieras</i>	Se prevé que las actividades de la OACI mencionadas en esta nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el presupuesto regular de 2023-2025 y/o con contribuciones extrapresupuestarias, conforme a la orientación del Plan de Actividades de la OACI para 2023-2025.
<i>Referencias:</i>	Plan de Actividades de la OACI para 2023-2025 Doc 10160 de la OACI, <i>CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19 (Montreal, 12 a 22 de octubre de 2021) INFORME</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2019)</i> , Doc 10140 <i>Documentos de viaje de lectura mecánica (Octava edición)</i> , Doc 9303 <i>Directrices sobre los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)</i> , Doc 9944 Informe del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI A41-WP/19, <i>Novedades relativas al Anexo 9 — Facilitación</i> A41-WP/10, <i>Novedades relativas a la Estrategia del Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TRIP)</i> A41-WP/9, <i>Novedades relativas al Directorio de claves públicas (PKD)</i> A41-WP/26, <i>Resultados de la Plenaria Ministerial de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19</i> A41-WP/57, <i>Implementación de las resoluciones A37-13, A39-24, A40-14, función del Programa CAPSCA de la OACI y disposiciones medicas durante sucesos de salud pública</i> A41-WP/18, <i>Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación</i> A41-WP/35, <i>Propuestas para el proyecto de presupuesto de la Organización para 2023, 2024 y 2025</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021) se celebró virtualmente, del 12 al 22 de octubre de 2021, y en ella participaron 1 786 Representantes de 129 Estados miembros y 38 organizaciones internacionales. Asistieron a las plenarias ministeriales de la Conferencia 56 ministros/as y viceministros/as y 24 jefes/as de organizaciones internacionales. En la Conferencia se consideraron diez cuestiones del orden del día en dos componentes: el Componente de Facilitación trató las cuestiones 6, 7, 8, 9 y 10 mientras que el Componente de Seguridad Operacional trató las cuestiones 1, 2, 3, 4 y 5.

1.2 El Componente de Facilitación de la HLCC 2021 abarcó una gran diversidad de temas, que resultaron en 79 recomendaciones y se consideraron bajo las siguientes cuestiones del orden del día:

- a) Cuestión 6: Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente;
- b) Cuestión 7: Profundizar la coordinación nacional y la cooperación internacional;
- c) Cuestión 8: Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente;
- d) Cuestión 9: Futuros enfoques para la gestión de medidas sostenibles de facilitación relacionadas con la salud que mejoren la experiencia del público pasajero y promuevan la vigilancia de la aplicación; y
- e) Cuestión 10: Otros asuntos que se considerarán en el componente de Facilitación.

1.3 Durante la decimoprimer sesión de su 225º período de sesiones, el Consejo de la OACI hizo suyas las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 (véase el apéndice A) y tomó nota de que se necesitarán recursos adicionales, tanto financieros como humanos, para apoyar la implementación de las recomendaciones del Componente de Facilitación de HLCC dirigidas a la OACI.

2. DELIBERACIONES

2.1 Bajo la **Cuestión 6**, *Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente*, la Conferencia discutió los problemas que enfrentan los Estados para proteger la salud del público viajero y del personal de aviación, y para mitigar el riesgo de transmisión de enfermedades en el transporte aéreo, así como los desafíos que enfrentan los Estados en la implementación de las recomendaciones y orientaciones del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) relacionadas con la facilitación. La Conferencia formuló 22 recomendaciones en el marco de esta cuestión del orden del día.

2.2 Bajo la **Cuestión 7**, *Profundizar la coordinación nacional y la cooperación internacional*, la Conferencia consideró la importancia de la colaboración entre las autoridades de salud pública y las autoridades de aviación, así como las funciones de los/las coordinadores/as regionales del Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), y los/las coordinadores/as estatales del Programa CAPSCA de la OACI, observando que esta colaboración intersectorial es necesaria para facilitar operaciones de transporte aéreo efectivas durante la pandemia y posteriormente. Se consideró el desarrollo sistemático de un Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP) y el establecimiento de Comités Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NAFTC). También se discutieron las buenas prácticas que se deben seguir para la preparación y ejecución de todas las medidas de un plan nacional de emergencia de la aviación para afrontar el brote de una enfermedad transmisible. La Conferencia acordó 22 recomendaciones en el marco de esta cuestión del orden del día.

2.3 Bajo la **Cuestión 8**, *Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente*, La Conferencia deliberó sobre la recopilación y el intercambio de información sanitaria y de contacto del público pasajero para facilitar procesos fluidos con constancias sanitarias seguras e interoperables. Se analizó el posible uso de las soluciones existentes de la OACI en el campo de los documentos de viaje, en particular los eMRTD, las credenciales digitales de viaje (DTC) de la OACI y el Directorio de Claves Públicas (PKD), para estimular la recuperación a corto plazo de la pandemia de COVID-19. También se consideraron las actividades de divulgación y creación de capacidad de la OACI para implementar soluciones efectivas, con la participación ágil y flexible de los Estados y todas las partes interesadas. La Conferencia acordó 13 recomendaciones referentes a esta cuestión del orden del día.

2.4 Bajo la **Cuestión 9**, *Futuros enfoques para la gestión de medidas sostenibles de facilitación relacionadas con la salud que mejoren la experiencia del público pasajero y promuevan la vigilancia de la aplicación*, la Conferencia consideró las medidas que es preciso tomar para que las instalaciones y los servicios de los aeropuertos se adapten a las necesidades de las personas con discapacidades y ofrezcan un acceso adecuado a los servicios aéreos, manteniendo al mismo tiempo las medidas de salud pública. La Conferencia deliberó así mismo sobre la necesidad de supervisar efectivamente la aplicación de las disposiciones nuevas y/o revisadas del Anexo 9 relacionadas con la salud, y la necesidad continua de contar con contribuciones financieras y en especie para complementar los fondos del presupuesto regular de la OACI, a fin de crear conciencia sobre la importancia de la facilitación en tiempos de crisis sanitaria. Consideró también la forma de garantizar que se hagan el máximo de esfuerzos para ayudar a los Estados a superar las dificultades de cumplimiento del Anexo 9 durante los brotes de enfermedades. La Conferencia acordó 12 recomendaciones referentes a esta cuestión del orden del día.

2.5 Bajo la **Cuestión 10**, *Otros asuntos que se considerarán en el componente de Facilitación*, la Conferencia consideró otros temas que no figuraban en otra cuestión específica del orden del día, como la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, incidentes relacionados con pasajeros insubordinados y perturbadores en el contexto de la pandemia de COVID-19, el modelo OACI de Acuerdo de Servicios Aéreos en el contexto de las crisis en el transporte aéreo internacional, la liberalización de la carga en el contexto de la pandemia de COVID-19, y equivalencia de las medidas de seguridad – control de seguridad único y corredores sanitarios. La Conferencia acordó 10 recomendaciones en el marco de esta cuestión del orden del día.

2.6 Las 79 recomendaciones del Componente de Facilitación se han publicado en el Doc 10160 de la OACI, *CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19 (Montreal, 12 a 22 de octubre de 2021) INFORME*. De las 79 recomendaciones, 17 están dirigidas a la OACI.

2.7 Durante la decimoprimer sesión de su 225º período de sesiones, el Consejo de la OACI examinó las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 y convino en la inclusión de las 17 recomendaciones dirigidas a la OACI (véase el apéndice B) en el Plan de Actividades de la Organización para el trienio 2023-2025, teniendo en cuenta el orden de prioridades asignado y en el entendimiento de que este orden se tendrá en cuenta en el contexto del Plan de Actividades de la OACI para el próximo trienio 2023-2025.

2.8 Desde el inicio de la pandemia, la facilitación ha desempeñado una función decisiva en la respuesta inmediata, reanudación, recuperación y resiliencia del transporte aéreo. No obstante, la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la falta de aplicación de las disposiciones del Anexo 9 por parte de los Estados y subrayado su necesidad de contar con más asistencia para la facilitación.

2.9 A fin de velar por la mejora y la sostenibilidad de las iniciativas de facilitación de la OACI en el contexto de la importancia económica probada de tales actividades en épocas de volatilidad, y la importancia creciente de las cuestiones relacionadas con la salud pública en el ámbito de la facilitación, también existe la necesidad crítica de abordar sus consecuencias en el Programa Regular de la OACI. Esto será fundamental para sensibilizar acerca de la importancia de la facilitación en tiempos de crisis entre todas las partes interesadas del transporte aéreo y para que se realicen los esfuerzos apropiados para ayudar a los Estados a implementar las disposiciones del Anexo 9. En 2023-2025 se prestará especial atención, entre otras cosas, a preparar iniciativas para apoyar a los Estados miembros de la OACI en el proceso de recuperación. Además, se llevará a cabo un examen de los SARPS y textos de orientación pertinentes de la OACI para reflejar las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 en apoyo de un sistema de aviación más resiliente.

3. LABOR INICIADA EN CONSONANCIA CON LAS RECOMMENDATIONES DEL COMPONENTE DE FACILITACIÓN DE LA HLCC 2021

3.1 Las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 dirigidas a la OACI se han priorizado en tres categorías, teniendo en cuenta la importancia general de las acciones recomendadas, su impacto potencial en la reanudación, recuperación y sostenibilidad de las operaciones de transporte aéreo tras la pandemia de COVID-19 y su posible relevancia para la sostenibilidad. En el apéndice B se propone una priorización de alto nivel respecto a la inclusión en el Plan de Actividades de la OACI para 2023-2025 de los elementos de trabajo dimanantes de las 17 recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 a la OACI, quedando entendido que esta priorización se tendrá en cuenta en el contexto del Plan de Actividades de la OACI para el próximo trienio 2023-2025.

3.2 Para fomentar la aplicación de las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC 2021 dirigidas a los Estados Miembros, en el apéndice C se propone un proyecto de Resolución de la Asamblea sobre la facilitación del transporte aéreo, en la que se afirma el compromiso mundial para permitir que la aviación se recupere de manera segura y eficiente de la pandemia de COVID-19, y para que la aviación sea más resiliente en el futuro.

3.3 En la medida de lo posible, ya se ha empezado a trabajar en la aplicación de las recomendaciones del Componente de Facilitación. En consonancia con la Declaración Ministerial, que subraya la importancia de las normas comunes, la interoperabilidad y el reconocimiento recíproco de las aplicaciones digitales, y con la Recomendación 8/1 del HLCC, y al objeto de apoyar a los Estados en la promoción y adopción de una política de reconocimiento mutuo de las constancias sanitarias para facilitar la apertura de las fronteras, el Grupo Técnico Asesor sobre el Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TAG/TRIP) ha aprobado una Guía para el manejo de las constancias sanitarias basadas en los sellos digitales visibles para soportes sin límites de espacio (VDS-NC) y el certificado COVID digital de la Unión Europea (EU-DCC¹). Además, la OACI ha puesto en marcha una nueva lista maestra de salud que agrega los certificados de claves públicas asociados con diferentes formatos de constancias sanitarias en una única fuente disponible al público (véase la comunicación 22/38 a los Estados, de fecha 11 de abril de 2022). El nuevo servicio mejora la verificabilidad mundial de las constancias con el fin de apoyar el reconocimiento mutuo e impulsar la recuperación de los viajes.

¹ Véase <https://www.icao.int/security/fal/trip/pages/publications.aspx>

4. CONCLUSIÓN

4.1 La HLCC 2021 se celebró con éxito y cumplió el objetivo establecido en la comunicación 21/40 a los Estados. El evento culminó con recomendaciones de elementos de trabajo nuevos y/o mejorados en el campo de la facilitación, que hizo suyas la Plenaria Ministerial de la Conferencia.

4.2 Las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19 y, en particular, las recomendaciones de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 son elementos esenciales que definen algunas de las prioridades de trabajo del Programa de Facilitación respecto al Anexo 9 para el trienio 2023 2025.

4.3 La aplicación de las recomendaciones del Componente de Facilitación dirigidas a la OACI requerirá un trabajo considerable. Se alientan las contribuciones extrapresupuestarias de los Estados para apoyar el trabajo no presupuestado que emana del Componente de Facilitación de la HLCC 2021.

4.4 Asimismo, se alienta a los Estados a que tomen las medidas apropiadas para aplicar oportunamente las recomendaciones del Componente de Facilitación de la HLCC a ellos dirigidas.

APÉNDICE A

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19 (HLCC 2021)

RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FACILITACIÓN

Montreal, Canadá, 12 - 22 de octubre de 2021

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021
Cuestión 6: Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente
Recomendación 6/1 — Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente
Que los Estados:
a) realicen evaluaciones de riesgo completas considerando factores contextuales del Estado, la tolerancia al riesgo y la aplicación práctica de medidas de mitigación de riesgos para la salud pública en la aviación, entre otras cosas con vistas a atenuar el rigor de las medidas fronterizas, como parte del proceso de transición hacia la convivencia con la COVID-19;
b) cuando sea posible, apliquen las recomendaciones del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) y sus orientaciones conexas, considerando también factores operacionales tales como rutas diferentes, volumen de tráfico y frecuencias de viajes entre Estados;
c) aseguren y promuevan la comunicación, coordinación y colaboración multisectoriales entre todas las partes interesadas, incluida la industria, al desarrollar un plan de respuesta a la pandemia de COVID-19;
d) promuevan y consideren la armonización de las diversas medidas para permitir el reconocimiento mutuo y la confianza de la información compartida sobre el estado de COVID-19 de las personas que viajan entre los Estados, teniendo en cuenta las normas de protección de datos que se aplican en la mayoría de los Estados;
e) respalden el concepto de corredor sanitario (para operaciones de carga) elaborado por el Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA) como medida temporal durante otros brotes de enfermedades con circunstancias similares, al tiempo que se señala que un corredor sanitario no sustituye a los actuales acuerdos de servicios aéreos;
f) velen por la coordinación y la armonización entre los diversos actores estatales responsables de la gestión de pandemias y desastres y, en particular, por el fortalecimiento de la colaboración y las consultas entre las autoridades de salud, aviación y otras;
g) consideren la posibilidad de elaborar reglamentos pertinentes de protección del público consumidor, acordes con la orientación de protección del público consumidor de la OACI, para hacer frente a situaciones de emergencia, cuando sea necesario, y de promover el establecimiento de planes para la asistencia y protección del público consumidor;
h) apliquen, en la medida de lo posible, medidas de colaboración armonizadas mundial y regionalmente y aceptadas mutuamente, que tengan en cuenta las distintas circunstancias y políticas nacionales, sin que generen cargas económicas indebidas ni menoscaben la seguridad operacional y la facilitación de la aviación civil, a la vez que sean acordes con las disposiciones del Anexo 9 y las orientaciones conexas, hacia la adopción general de soluciones y procesos flexibles y prácticos en la aprobación de viajes para facilitar la recuperación de los viajes internacionales de público pasajero;
i) recomienden a la OACI medidas para asistir a los Estados miembros en su aplicación de las recomendaciones del CART y de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes relacionados con la salud, y los planes de preparación ante pandemias del Estado basados en las lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID19;

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021	
j)	establezcan mecanismos de coordinación nacionales, como el Comité nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFC), y utilicen los mecanismos de coordinación nacionales como el CAPSCA, que permitan aplicar sin trabas los SARPS pertinentes relacionados con la salud, teniendo en cuenta un enfoque de varios niveles basado en los riesgos para establecer sus medidas sanitarias;
k)	comuniquen oportunamente al público viajero y a todas las partes interesadas de la comunidad de la aviación los requisitos sanitarios de entrada, a fin de generar resiliencia y evaluar con regularidad la posibilidad de amenazas graves a la salud pública, para activar prontamente sus medidas de contingencia;
l)	utilicen las mejores prácticas para la planificación e implementación de medidas operacionales de mitigación relacionadas con la facilitación, tanto para enfrentar las dificultades inmediatas impuestas por la pandemia de COVID-19, como para futuros trastornos de gran escala imprevistos;
m)	reevalúen periódicamente los requisitos sanitarios de entrada para determinar si siguen siendo adecuados y levantar las restricciones en el momento oportuno;
n)	garanticen un alto nivel de compromiso y coordinación entre las autoridades de la aviación civil y de salud pública, y una cooperación estrecha con las organizaciones internacionales y regionales, y demás partes interesadas;
o)	consideren hacer contribuciones voluntarias, tanto financieras como humanas, para asegurar una aplicación mayor y más efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> y el apoyo al CAPSCA por parte de todos los Estados miembros de la OACI;
p)	evalúen el riesgo y pongan rápidamente en práctica las medidas necesarias y a la escala adecuada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como su impacto económico, público y social; y
q)	consideren la adopción y aceptación de los certificados sanitarios digitales para las pruebas de diagnóstico y la vacunación para facilitar los viajes aéreos internacionales y, si emiten certificados sanitarios, consideren la adopción de las especificaciones de la OACI para los sellos digitales visibles para entornos no restringidos o incluyan otros formatos interoperables, como los de organismos intergubernamentales regionales o mundiales, u organizaciones reconocidas internacionalmente. Debe hacerse hincapié en aceptar también certificados no digitales teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa <i>Ningún País se Queda Atrás</i> (NCLB).
Que la OACI:	
r)	colabore con las organizaciones internacionales relevantes y la industria para desarrollar un marco de respuesta ante futuras crisis de carácter sanitario, que se nutra de las recomendaciones y orientaciones del CART, las pautas del CAPSCA, las mejores prácticas del sector y los enfoques de gestión integrada de los riesgos, respuestas de los Estados y las lecciones aprendidas durante la crisis de la COVID-19, que permitiría que la comunidad de aviación internacional responda con rapidez ante una crisis de carácter sanitario;
s)	proporcione, y siga adaptando, un mecanismo de respuesta rápido en la OACI que ofrezca pautas urgentes a los Estados miembros en caso de brotes de enfermedades, incluso sobre cómo crear un corredor sanitario para operaciones de carga para cada brote concreto, en función de la evidencia científica disponible;
t)	ayude a los Estados en desarrollo en forma directa, y promueva la cooperación entre los Estados y con la industria, para asistirlos en la implementación de los SARPS del Anexo 9 de la OACI y las iniciativas asociadas para la recuperación de la COVID-19;
u)	fomente el reconocimiento mutuo de la documentación de prueba de vacunación y diagnóstico entre los Estados cuando se utilicen en los viajes transfronterizos, teniendo en cuenta la similitud de muchos formatos a corto y medio plazo; y
v)	continúe su trabajo orientado a soluciones interoperables a largo plazo que usan documentos de viaje y credenciales relacionadas con la salud digitales establecidas por los Estados, considerando las soluciones existentes y las limitaciones mundiales.

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021	
Cuestión 7: Profundizar la coordinación nacional y la cooperación internacional	
Recomendación 7/1 — Profundizar la coordinación nacional y la cooperación internacional	
Que los Estados:	
a)	realicen análisis integrales del riesgo, considerando sus factores contextuales, la tolerancia al riesgo y la aplicación práctica de las medidas de mitigación de los riesgos para la salud pública en la aviación;
b)	establezcan una cooperación nacional e internacional entre múltiples sectores de manera multidisciplinaria;
c)	reconozcan la importancia de establecer un marco unificado;
d)	tomen las medidas necesarias para asegurar el desarrollo sistemático del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP), promoviendo una cultura de facilitación;
e)	garanticen la aplicación efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> y la coordinación entre todos los organismos y departamentos del Estado, incluidas las autoridades de salud pública y las partes interesadas pertinentes, mediante el establecimiento de los Comités Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NAFTC) u órganos de coordinación similares, para la coordinación de las actividades relacionadas con la facilitación;
f)	consideren la designación de una autoridad apropiada para la facilitación del transporte aéreo que los Estados consideren adecuada, y asignen los recursos necesarios;
g)	tomen nota de que se están identificando más instructores para que sean certificados, con el objetivo de crear un grupo de instructores que imparta el Curso del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> , y consideren la posibilidad de que los Estados designen a especialistas en facilitación para que se desempeñen como instructores;
h)	soliciten a las autoridades correspondientes dentro de su Estado que utilicen el Sistema de Notificación Electrónica de Diferencias (EFOD) de la OACI para notificar las diferencias y el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 9, y que se otorgue el acceso adecuado a aquellas personas responsables de la aplicación de las disposiciones del Anexo 9;
i)	procuren garantizar que las medidas exigidas por la autoridad sanitaria que puedan tener repercusiones en la industria de la aviación sean comprendidas, evaluadas y, de ser necesario, complementadas por las partes interesadas en la aviación en forma previa a su sanción, en especial por la entidad a cargo de la facilitación;
j)	en conjunto con la participación de la autoridad sanitaria en los órganos de facilitación formales, promuevan la implementación colaborativa de los ajustes operacionales en la industria de la aviación de conformidad con los reglamentos sanitarios, a través de equipos especiales tácticos en los que se presenten y se evalúen las repercusiones de estas medidas de forma tal que puedan aplicarse debidamente de acuerdo con el contexto operacional;
k)	garanticen un flujo mejor y más fluido de información a la autoridad sanitaria, con el objeto de mejorar la eficiencia de la gestión de los procesos aeroportuarios, el seguimiento de quienes viajan o cualquier otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria de las líneas aéreas. A tal fin, el uso controlado de información operacional, información anticipada de pasajeros y pasajeras (API) e información del público pasajero suministrada a los portales de los gobiernos puede ser útil. En consecuencia, podría considerarse la posibilidad de celebrar acuerdos entre organismos públicos y privados para brindar dicha información a la autoridad sanitaria a fin de satisfacer las necesidades urgentes de contar con la información que se requiere para un control sanitario eficiente y eficaz, teniendo debidamente en cuenta la protección de la información personal y la privacidad de los datos de salud personales, que requieren debida protección;
l)	reconozcan la importancia de la formulación de un marco de múltiples hipótesis para la implementación de los corredores sanitarios (PHC) durante emergencias de salud pública en condiciones seguras tomando en cuenta que los PHC constituyen arreglos temporales que no deben socavar ni ser incongruentes con los acuerdos de servicios aéreos existentes;
m)	continúen brindando apoyo a la OACI en la labor sobre los PHC, incluido el intercambio de información y de las lecciones aprendidas en materia de los PHC establecidos, modificados, puestos en pausa o suspendidos;
n)	utilicen la aplicación de los PHC para facilitar los debates sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales para la apertura de rutas aéreas entre los Estados y las regiones;

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021
o) reconozcan la importancia del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA), se sumen al programa y cuiden de que los organismos nacionales pertinentes estén representados entre sus miembros del CAPSCA; y
p) en la medida que sea viable, faciliten recursos financieros y humanos para participar en actividades del CAPSCA.
Que la OACI:
q) elabore un marco unificado para mejorar la efectividad de la gestión mundial de los riesgos para la salud pública en la aviación, en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
r) asegure que este marco unificado esté alineado con otras políticas, principios y marcos de reducción del riesgo de desastres de otras organizaciones de las Naciones Unidas;
s) elabore un marco de múltiples hipótesis para la implementación de los PHC durante emergencias sanitarias en estrecha coordinación con las partes interesadas pertinentes;
t) examine el marco y la gobernanza del CAPSCA para optimizar la planificación de la preparación y la respuesta ante emergencias sanitarias;
u) apoye el fortalecimiento del marco del CAPSCA; y
v) formule un procedimiento más corto para la toma de decisiones que se aplicaría durante emergencias sanitarias, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de permitir dar una respuesta más rápida a este tipo de sucesos en el futuro.
Cuestión 8: Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente
Recomendación 8/1 — Fomentar el intercambio de datos digitales para facilitar procesos fluidos y sin contacto físico durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente
Que los Estados:
a) favorezcan la emisión de constancias sanitarias digitales cónsonas con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); dichas constancias deberían ser interoperables con las especificaciones indicadas en el informe técnico de la OACI sobre el sello digital visible para soportes sin límite de espacio (VDS-NC), siempre que sea posible;
b) se esfuercen por integrar la verificación de las constancias sanitarias digitales y no digitales requeridas para el cruce fronterizo a fin de facilitar la validación de las credenciales sanitarias desplegadas en sus sistemas de inspección, en la medida de lo posible, señalando que para algunos Estados, la verificación de las constancias sanitarias no siempre se lleva a cabo en los puntos de control fronterizo;
c) adopten un marco normativo apropiado que considere todos los requisitos de protección y privacidad de los datos que han de utilizarse en las constancias sanitarias para viajar e incorpore las debidas salvaguardias;
d) adopten una política de reconocimiento mutuo de las constancias sanitarias para facilitar la apertura de las fronteras;
e) si emiten pasaportes electrónicos, consideren el despliegue nuevamente de los principios de su actual marco de confianza de los documentos de viaje de lectura mecánica electrónica (eMRTD) a fin de asegurar la emisión de las constancias sanitarias con el VDS-NC u otros formatos interoperables, reconociendo que la elaboración de una infraestructura de clave pública (PKI) o el uso de un sistema de mecanismo de confianza alternativo por parte de las autoridades sanitarias también es aceptable;
f) si exigen documentación sanitaria, consideren la posibilidad de crear una plataforma digital de datos sanitarios en la cual el público viajero pueda solicitar una notificación de autorización de viaje;
g) consideren la posibilidad de digitalizar el procesamiento de pasajeras y pasajeros conforme las normas y orientaciones internacionales de la OACI, teniendo en cuenta sus propias necesidades y circunstancias;

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021
h) procuren y promuevan la interoperabilidad mundial de todas las medidas de procesamiento de pasajeras y pasajeros, trátase de procesos manuales o automatizados o alguna combinación de ambos;
i) hagan uso de los sistemas interactivos de información avanzada de pasajeras y pasajeros (iAPI), cuando sea posible, mediante la emisión de un mensaje de respuesta a los explotadores de aeronaves con información relativa a los requisitos sanitarios;
j) compartan las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, bajo los auspicios de la OACI, en pro de la recuperación de la aviación civil y de la respuesta ante trastornos futuros;
k) consideren hacer un mayor uso de la tecnología biométrica para el despacho de público pasajero, como se recomienda en el módulo Aeropuerto del documento de orientación El despegue elaborado por el Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI;
l) intercambien experiencias sobre la aplicación y el uso del despacho biométrico de público pasajero para facilitar que se adopte más ampliamente y velar por un viaje más seguro conforme se recupera el transporte aéreo; y
m) apoyen la elaboración y aplicación de tecnologías sin contacto innovadoras y equipos tecnológicos que, al tiempo que facilitan los viajes aéreos, pueden mitigar la propagación de enfermedades transmisibles.
Cuestión 9: Futuros enfoques para la gestión de medidas sostenibles de facilitación relacionadas con la salud que mejoren la experiencia del público pasajero y promuevan la vigilancia de la aplicación
Recomendación 9/1 — Futuros enfoques para la gestión de medidas sostenibles de facilitación relacionadas con la salud que mejoren la experiencia del público pasajero y promuevan la vigilancia de la aplicación
Que los Estados:
a) reconozcan la importancia de las normas y métodos recomendados del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> e incrementen su nivel de aplicación de las disposiciones pertinentes relativas a la facilitación del transporte de personas con discapacidad, teniendo debidamente en cuenta el <i>Manual sobre acceso al transporte aéreo de las personas con impedimentos</i> (Doc 9984);
b) en general, velen por que se preste asistencia a las personas con discapacidad que viajan por vía aérea y, en particular, adopten medidas dirigidas a mitigar las barreras que limitan la capacidad de las personas mayores y las personas con discapacidad en épocas en las que los procesos no son los habituales, como durante una pandemia;
c) se aseguren de que las instalaciones y los servicios de los aeropuertos estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, y que en ellos se disponga de sistemas de elevación o cualquier otro dispositivo adecuado, los puntos designados de embarque y desembarque de personas con discapacidad en la terminal se encuentren lo más cerca posible de las entradas o salidas principales del edificio y se suministren espacios de estacionamiento adecuados que sean accesibles para personas con restricciones de movilidad, incluso en caso de pandemia;
d) se cercioren de que se ofrecen servicios aeroportuarios que atienden a las necesidades de las personas con discapacidad, incluidos los destinados a prestar información relacionada con los servicios de vuelo a las personas con deficiencia auditiva o visual;
e) apoyen el fortalecimiento de la aplicación de las disposiciones relativas a la facilitación y actividades relacionadas mediante el establecimiento de mecanismos de financiamiento sostenibles y la dotación de los correspondientes recursos humanos;
f) estudien la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias, tanto económicas como en especie, a fin de que todos los Estados contratantes de la OACI logren una implementación mayor y más efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> y tomen medidas encaminadas a establecer mecanismos de financiamiento sostenibles y la dotación de los recursos humanos correspondientes;
g) lleven a cabo evaluaciones completas de los riesgos tomando en cuenta sus factores contextuales, la tolerancia al riesgo y la aplicación práctica en la aviación de las disposiciones del Anexo 9 relacionadas con la salud pública;

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021
h) reconozcan la necesidad de una nueva dirección estratégica y una simplificación sustancial de las actividades y los recursos, tanto económicos como en especie, para asegurar un exitoso marco de implementación de las medidas de mitigación que permita afrontar las emergencias sanitarias en las fronteras de todos los Estados miembros de la OACI;
Que la OACI:
i) prosiga su labor sobre la accesibilidad en la aviación por medio del Grupo Experto en Facilitación y los grupos de trabajo existentes correspondientes, y lance un programa de trabajo general para mitigar las barreras que limitan la capacidad de personas con movilidad reducida y personas con discapacidad de viajar por vía aérea;
j) continúe observando las novedades y colabore con las partes interesadas correspondientes para seguir desarrollando textos de orientación que apoyen la aplicación de las disposiciones del Anexo 9 relacionadas con la salud;
k) apoye el fortalecimiento de las capacidades de facilitación mediante el establecimiento de mecanismos sostenibles de financiación y la dotación de recursos; y
l) formule, en estrecha cooperación con las personas expertas del Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), un marco completo para responder a las emergencias graves de salud pública, con referencia específica a la evaluación de riesgo multisectorial, a una respuesta inicial rápida, a la observación continua durante la evolución de la emergencia, y a permitir la cooperación nacional e internacional para evitar interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.
Cuestión 10: Otros asuntos que se considerarán en el componente de Facilitación
Recomendación 10/1 — Otros asuntos que se considerarán en el componente de Facilitación
Que los Estados:
a) que aún no lo hayan hecho, establezcan legislación, reglamentación y/o políticas que faciliten la asistencia a las víctimas de aviación y a sus familiares;
b) se aseguren de que los explotadores de aeronaves y de aeropuertos elaboren planes adecuados para prestar asistencia de manera oportuna y eficaz a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, reconociendo que los planes de los explotadores de aeropuertos pueden ser parte de los planes de emergencia de aeródromos dispuestos en el Anexo 14 — <i>Aeródromos</i> ;
c) reconozcan que se necesita un considerable examen de los recursos, tanto financieros como humanos, para garantizar una aplicación mayor y más efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — <i>Facilitación</i> por parte de todos los Estados miembros de la OACI;
d) se aseguren de que se notifique su estado de cumplimiento en el sistema de notificación electrónica de diferencia (EFOD);
e) se aseguren de que sus respuestas a la encuesta sobre la implementación de las disposiciones del Anexo 9 para facilitar la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, que se transmitió en la comunicación a los Estados EC 6/3-21/26, sean congruentes con lo que se ha notificado en el sistema EFOD;
f) refuercen las orientaciones contenidas en el informe del CART, incorporando en su legislación nacional los mecanismos para sancionar los delitos de pasajeros y pasajeras insubordinados o perturbadores, a la luz del aumento de estos delitos en el contexto de la pandemia de COVID-19;
g) Se motiven para ratificar y aplicar el Protocolo de Montreal de 2014 y consideren las recomendaciones contenidas en el <i>Manual de la OACI sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados y perturbadores</i> (Doc. 10117); y
h) reconozcan la necesidad de que, en crisis futuras, se respeten y mantengan los acuerdos bilaterales/regionales de transporte aéreo existentes, aun cuando se introduzcan medidas provisionales acordadas mutuamente;

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA HLCC 2021**Que la OACI:**

- i) agilice la preparación de un curso de instrucción sobre los Docs 9998 y 9973, y vele por que ese curso esté a disposición de los Estados miembros; y
- j) considere si se requieren orientaciones adicionales que ayuden a los Estados a tomar medidas provisionales para hacer frente a situaciones de emergencia sin alterar los acuerdos de servicios aéreos (ASA) bilaterales existentes.

APÉNDICE B

PROPUESTA DE LA OACI RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN ORDEN DE PRIORIDADES PARA LAS RECOMENDACIONES DE LA HLCC 2021 RELACIONADAS CON LA FACILITACIÓN DIRIGIDAS A LA OACI

RECOMENDACIÓN	REF. PLAN DE ACTIVIDADES	PRIORIDAD	COMENTARIOS	FINANCIACIÓN	RECURSOS
RECOMENDACIÓN 6/1					
r) colaborar con las organizaciones internacionales relevantes y la industria para desarrollar un marco de respuesta ante futuras crisis de carácter sanitario, que se nutra de las recomendaciones y orientaciones del CART, las pautas del CAPSCA, las mejores prácticas del sector y los enfoques de gestión integrada de los riesgos, respuestas de los Estados y las lecciones aprendidas durante la crisis de la COVID-19, que permitiría que la comunidad de aviación internacional responda con rapidez ante una crisis de carácter sanitario;	SAF 4.1	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, y con las organizaciones internacionales, consultoría	Presupuesto del Programa Regular: 40 % Fondos voluntarios: 60 %	Recursos humanos/ financieros
s) proporcionar, y seguir adaptando, un mecanismo de respuesta rápido en la OACI que ofrezca pautas urgentes a los Estados miembros en caso de brotes de enfermedades, incluso sobre cómo crear un corredor sanitario para operaciones de carga para cada brote concreto, en función de la evidencia científica disponible;	SAF 4.3	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo de la OACI correspondientes, y con las organizaciones internacionales, consultoría	Sin financiación	Recursos humanos y financieros
t) ayudar a los Estados en desarrollo en forma directa, y promover la cooperación entre los Estados y con la industria, para asistirlos en la implementación de los SARPS del Anexo 9 de la OACI y las iniciativas asociadas para la recuperación de la COVID-19;	SEC 2.8	A	Proyectos de asistencia, preparación e impartición de instrucción pertinente (iPack), personal técnico especializado, consultoría, talleres	Sin financiación	Recursos humanos y financieros
u) fomentar el reconocimiento mutuo de la documentación de prueba de vacunación y diagnóstico entre los Estados cuando se utilicen en los viajes transfronterizos, teniendo en cuenta la similitud de muchos formatos a corto y medio plazo;	SEC 2.10	A	Coordinación con los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, seminarios	Sin financiación	Recursos humanos y financieros
v) continuar trabajo orientado a soluciones interoperables a largo plazo que usan documentos de viaje y credenciales relacionadas con la salud digitales establecidas por los Estados, considerando las soluciones existentes y las limitaciones mundiales;	SEC 4.6	A	Coordinación con los grupos de trabajo relevantes de la OACI, los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes	Sin financiación	Recursos humanos y financieros

RECOMENDACIÓN	REF. PLAN DE ACTIVIDADES	PRIORIDAD	COMENTARIOS	FINANCIACIÓN	RECURSOS
RECOMENDACIÓN 7/1					
q) elaborar un marco unificado para mejorar la efectividad de la gestión mundial de los riesgos para la salud pública en la aviación, en colaboración con las partes interesadas pertinentes;	SEC 2.9, SAF 4.1	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, y con las organizaciones internacionales, consultoría	Sin financiación	Recursos financieros y humanos
r) asegurar que este marco unificado esté alineado con otras políticas, principios y marcos de reducción del riesgo de desastres de otras organizaciones de las Naciones Unidas;	SAF 1.12, SAF 4.1	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, y con las organizaciones internacionales, consultoría	Presupuesto del programa regular: 40 % Fondos voluntarios: 60 %	Recursos humanos/ financieros
s) elaborar un marco de múltiples hipótesis para la implementación de los PHC durante emergencias sanitarias en estrecha coordinación con las partes interesadas pertinentes;	SEC 4.6, SAF 4.3	B	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, el CAPSCA, las organizaciones internacionales, consultoría	Sin financiación	Recursos financieros y humanos
t) examinar el marco y la gobernanza del CAPSCA para optimizar la planificación de la preparación y la respuesta ante emergencias sanitarias;	SAF 4.2, SEC 4.6	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, el CAPSCA, las organizaciones internacionales, consultoría	Sin financiación	Recursos financieros y humanos
u) apoyar el fortalecimiento del marco del CAPSCA;	SAF 4.2, SEC 4.6	A	Parte de 7/1 d)	Sin financiación	Recursos financieros y humanos
v) formular un procedimiento más corto para la toma de decisiones que se aplicaría durante emergencias sanitarias, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de permitir dar una respuesta más rápida a este tipo de sucesos en el futuro.	SAF 4.1, SEC 4.6	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, el CAPSCA, la Organización Mundial de la Salud, las organizaciones internacionales	Sin financiación	Recursos financieros y humanos

RECOMENDACIÓN	REF. PLAN DE ACTIVIDADES	PRIORIDAD	COMENTARIOS	FINANCIACIÓN	RECURSOS
RECOMENDACIÓN 9/1					
i) proseguir su labor sobre la accesibilidad en la aviación por medio del Grupo Experto en Facilitación y los grupos de trabajo existentes correspondientes, y lanzar un programa de trabajo general para mitigar las barreras que limitan la capacidad de personas con movilidad reducida y personas con discapacidad de viajar por vía aérea;	N/A	A	El Grupo de Trabajo sobre Accesibilidad en la Aviación del Grupo Experto en Facilitación (FALP) ha emprendido actividades sobre la elaboración de un compendio de reglamentos relativos a la accesibilidad en la aviación.	Presupuesto del programa regular: 20 % Fondos voluntarios: 80 %	Recursos humanos/ financieros
j) continuar observando las novedades y colaborar con las partes interesadas correspondientes para seguir desarrollando textos de orientación que apoyen la aplicación de las disposiciones del Anexo 9 relacionadas con la salud;	SEC 2.9	A	Parte de las atribuciones del Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación (TF-HIOA) del ATC. Inicio: segundo trimestre de 2022	Sin financiación	Recursos humanos/ financieros
k) apoyar el fortalecimiento de las capacidades de facilitación mediante el establecimiento de mecanismos sostenibles de financiación y la dotación de recursos;	N/A	A	Las capacidades de facilitación se definen en el presupuesto regular	Sin financiación	Recursos humanos/ financieros
l) formular, en estrecha cooperación con las personas expertas del Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), un marco completo para responder a las emergencias graves de salud pública, con referencia específica a la evaluación de riesgo multisectorial, a una respuesta inicial rápida, a la observación continua durante la evolución de la emergencia, y a permitir la cooperación nacional e internacional para evitar interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.	SEC 2.11 SAF 4.3	A	Coordinación con las direcciones, los grupos expertos y los grupos de trabajo pertinentes de la OACI, el CAPSCA y las organizaciones internacionales	Sin financiación	Recursos financieros y humanos
RECOMENDACIÓN 10/1					
i) agilizar la preparación de un curso de instrucción sobre los Doc 9998 y Doc 9973, y vele por que ese curso esté a disposición de los Estados miembros;	N/A	A	Se ha iniciado la elaboración del curso de instrucción, cuya conclusión está prevista en el segundo trimestre de 2022. NB: Los recursos de impartición necesarios deberían integrarse en el presupuesto regular de 2023-2025	Presupuesto del programa regular: 100 %	Asignados

RECOMENDACIÓN	REF. PLAN DE ACTIVIDADES	PRIORIDAD	COMENTARIOS	FINANCIACIÓN	RECURSOS
j) considerar si se requieren orientaciones adicionales que ayuden a los Estados a tomar medidas provisionales para hacer frente a situaciones de emergencia sin alterar los acuerdos de servicios aéreos (ASA) bilaterales existentes.	N/A	C	Se debatirán nuevas medidas en el Grupo Experto en Reglamentación del Transporte Aéreo (ATRP)	Sin financiación	No se necesitan recursos adicionales en la fase intermedia y a la espera de la decisión del ATRP

APÉNDICE C

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 41º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución A41/xx Declaración sobre la facilitación del transporte aéreo, en la que se afirma el compromiso mundial para permitir que la aviación se recupere de manera segura y eficiente de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, y para que la aviación sea más resiliente en el futuro

Considerando que la facilitación es la gestión eficiente de los procesos de control fronterizo para agilizar el despacho de aeronaves, público pasajero/tripulación, equipaje y carga;

Considerando que la aplicación de las normas y métodos recomendados que figuran en el Anexo 9 — *Facilitación* es esencial para facilitar el despacho de aeronaves, personas pasajeras y su equipaje, carga y correo, y enfrentar los desafíos que se plantean en los controles fronterizos y procesos de aeropuertos para mantener la eficiencia de las operaciones del transporte aéreo, incluida la facilitación del transporte aéreo de personas con discapacidad;

Reconociendo la importancia de un marco eficaz de respuesta ante futuras crisis relacionadas con la salud pública que se nutra de las orientaciones, mejores prácticas y enfoques de gestión integrada de riesgos pertinentes y de las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 a fin de permitir que la comunidad de la aviación internacional responda con rapidez ante las crisis relacionadas con la salud pública, y de generar resiliencia ante brotes similares en el futuro;

Reconociendo además la necesidad del reconocimiento mutuo de las constancias sanitarias entre los Estados cuando se utilicen en los viajes transfronterizos; y las soluciones interoperables a largo plazo que usan documentos de viaje y credenciales sanitarias digitales;

Reconociendo las dificultades a que se enfrentan los Estados y la industria del transporte aéreo en general para que las operaciones sigan siendo seguras y eficaces en respuesta a la pandemia de COVID-19, y para proteger la salud y la seguridad operacional del público viajero y del personal de la aviación ante los efectos persistentes de la COVID-19, entre ellos una coordinación y colaboración insuficientes entre las autoridades de aviación civil, las entidades sanitarias, otras autoridades gubernamentales y la industria en la aplicación de las disposiciones del Anexo 9 – *Facilitación*; y

Recordando la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021), celebrada del 12 al 22 de octubre de 2021, y los resultados del Componente de Facilitación que hizo suyos la Plenaria Ministerial.

La Asamblea

1. *Insta* a los Estados miembros a que promuevan y consideren la armonización de las diversas medidas para permitir el reconocimiento mutuo y la confianza de la información compartida sobre el estado de COVID-19 de las personas que viajan entre los Estados, teniendo en cuenta las normas de protección de datos que se aplican en la mayoría de los Estados;

2. *Insta* a los Estados miembros a que garanticen un alto nivel de compromiso y coordinación entre las autoridades de la aviación civil y de salud pública, otros actores estatales y, en particular, el fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones internacionales y regionales, y demás partes interesadas;
3. *Insta* a los Estados miembros a que comuniquen oportunamente al público viajero y a todas las partes interesadas de la comunidad de la aviación los requisitos de salud pública de entrada, a fin de generar resiliencia y evaluar con regularidad la posibilidad de amenazas graves a la salud pública, para activar prontamente sus medidas de contingencia;
4. *Insta* a los Estados miembros a que consideren hacer contribuciones voluntarias, tanto financieras como humanas, para asegurar una implementación efectiva y mayor de las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación* y el apoyo al CAPSCA;
5. *Pide* a los Estados miembros que alienten la adopción y aceptación de los certificados sanitarios digitales para las pruebas de diagnóstico y la vacunación con objeto de facilitar los viajes aéreos internacionales y, si emiten certificados sanitarios, consideren la adopción de las especificaciones de la OACI para los sellos digitales visibles para soportes sin límites de espacio (VDS-NC) o incluyan otros formatos interoperables, como los de organismos intergubernamentales regionales o mundiales, u organizaciones reconocidas internacionalmente;
6. *Insta* a los Estados miembros a que establezcan una cooperación nacional e internacional entre múltiples sectores de manera multidisciplinaria;
7. *Insta* a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para asegurar el desarrollo sistemático del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP), promoviendo una cultura de facilitación;
8. *Insta* a los Estados miembros a que garanticen la implementación efectiva de las disposiciones del Anexo 9 y la coordinación entre todos los organismos y departamentos del Estado, incluidas las autoridades de salud pública y las partes interesadas pertinentes, mediante el establecimiento de los Comités Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NAFTC) u órganos de coordinación similares, para la coordinación de las actividades relacionadas con la facilitación;
9. *Insta* a los Estados miembros a que utilicen el Sistema de Notificación Electrónica de Diferencias (EFOD) de la OACI para notificar las diferencias y el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 9, y a que se otorgue el acceso adecuado a aquellas personas responsables de la aplicación de las disposiciones del Anexo;
10. *Pide a los Estados miembros* que se esfuercen por integrar la verificación de las constancias sanitarias digitales y no digitales requeridas para el cruce fronterizo a fin de facilitar la validación de las credenciales sanitarias desplegadas en sus sistemas de inspección, en la medida de lo posible, señalando que, en algunos Estados, la verificación de las constancias sanitarias no siempre se lleva a cabo en los puntos de control fronterizos;
11. *Insta* a los Estados miembros a que adopten un marco normativo apropiado que considere todos los requisitos de protección y privacidad de los datos que han de utilizarse en las constancias sanitarias para viajar e incorpore las debidas salvaguardias;
12. *Pide* a los Estados miembros que adopten una política de reconocimiento mutuo de las constancias sanitarias para facilitar la apertura de las fronteras;

13. *Pide a los Estados miembros* que consideren la posibilidad de digitalizar el despacho de pasajeras y pasajeros conforme a las normas y orientaciones internacionales de la OACI, teniendo en cuenta sus propias necesidades y circunstancias;
14. *Pide a los Estados miembros* que promuevan la interoperabilidad mundial de todas las medidas de despacho de pasajeras y pasajeros, trátense de procesos manuales o automatizados o alguna combinación de ambos;
15. *Pide a los Estados miembros* que apoyen la elaboración y aplicación de tecnologías sin contacto innovadoras y equipos tecnológicos que, al tiempo que facilitan los viajes aéreos, pueden mitigar la propagación de enfermedades transmisibles;
16. *Pide a los Estados miembros* que velen por que se preste asistencia a las personas con discapacidad que viajan por vía aérea y, en particular, adopten medidas dirigidas a mitigar las barreras que limitan la capacidad de las personas mayores y las personas con discapacidad en épocas en las que los procesos no son los habituales, como durante emergencias de salud pública;
17. *Insta a los Estados miembros* a que se aseguren de que las instalaciones y los servicios de los aeropuertos estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, y que en ellos se disponga de sistemas de elevación o cualquier otro dispositivo adecuado, los puntos designados de embarque y desembarque de personas con discapacidad en la terminal se encuentren lo más cerca posible de las entradas o salidas principales del edificio y se suministren espacios de estacionamiento adecuados que sean accesibles para personas con restricciones de movilidad, incluso durante emergencias de salud pública;
18. *Insta a los Estados miembros* a que se cercioren de que se ofrecen servicios aeroportuarios que atienden a las necesidades de las personas con discapacidad, incluidos los destinados a prestar información relacionada con los servicios de vuelo a las personas con deficiencia auditiva o visual;
19. *Insta a los Estados miembros* a que lleven a cabo evaluaciones completas de los riesgos tomando en cuenta sus factores contextuales, la tolerancia al riesgo y la aplicación práctica en la aviación de las disposiciones del Anexo 9 relacionadas con la salud pública;
20. *Insta a los Estados miembros* a que, si no lo han hecho ya, establezcan legislación, reglamentación y/o políticas que faciliten la asistencia a las víctimas de aviación y a sus familiares;
21. *Insta a los Estados miembros* a que se aseguren de que los explotadores de aeronaves y de aeropuertos elaboren planes adecuados para prestar asistencia de manera oportuna y eficaz a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, reconociendo que los planes de los explotadores de aeropuertos pueden ser parte de los planes de emergencia de aeródromos dispuestos en el Anexo 14; y
22. *Pide a los Estados miembros* que ratifiquen y apliquen el Protocolo de Montreal de 2014 y consideren las recomendaciones contenidas en el *Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados y perturbadores* (Doc 10117) de la OACI.